

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 06 de marzo de 2023.
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Bancamia.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: **Ejecutivo No. 00048 de 2022**
Demandante: FEDEPAPA
Demandado: VIVIAN LICED PINZON CUERVO
Fecha Auto: **16 de marzo de 2023.**

SE INCORPORAN a esta foliatura las respuestas allegadas, por BANCAMIA el 31 de enero y 3 de febrero de 2023 (No posee vínculo), las cuales se tienen en cuenta, se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, sin embargo, no se emite pronunciamiento adicional, ya que el presente asunto terminó por pago total de la obligación, con auto de 03 de noviembre de 2023. 2

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #10
de **17 de marzo de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **373181d35d46997607cba70876b68434a057b8ab23f35c44e893e302c401dfbd**
Documento generado en 16/03/2023 03:32:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>